



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve de mayo de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2022 00264** 00
DEMANDANTE: DIEGO ALEJANDRO CUERVO GOMEZ
DEMANDADO: PORVENIR S.A.

En la presente demanda ejecutiva laboral conexas, atendiendo a memorial del apoderado de la parte actora, en el cual solicita entrega de depósitos judiciales consignados por PORVENIR S.A. a favor del ejecutante correspondiente a retroactivo pensional y a las costas del proceso ordinario que antecede, sobre el punto encuentra el Despacho precedente dar aplicación al art.447 del CGP, donde se estipula que una vez ejecutoriado el auto que aprueba cada liquidación de crédito o las costas, el juez ordenará su entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado, por tal motivo y por no ser la oportunidad procesal para ello debido a que el presente proceso se encuentra en recurso de apelación frente al H. Tribunal Superior de Medellín en cuanto a la liquidación de crédito, el Despacho se abstendrá de entregar los referidos títulos, hasta tanto se surta el mencionado recurso por el Superior.

NOTIFIQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 084 del 23 de mayo de
2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

NVS